



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00219155- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° RHCD-2020-256-E-UNC-DEC#FD que, con el aval de numerosos profesores titulares de esa unidad académica, propone otorgar el grado de Doctor Honoris Causa de esta Casa al Sr. Prof. (em.) Dr. Dr. h.c. mult. URS KINDHÄUSER, reconocido jurista alemán y catedrático de la Universidad de Bonn; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos del pedido se desarrollan en la amplia exposición de motivos del referido resolutorio, los que este H. Cuerpo comparte;

Que la iniciativa cuenta con sendos despachos favorables de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 14/84 y su modificatoria Ord. HCS 23/84,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho en su RHCD-2020-256-E-UNC-DEC#FD, que consta en orden 11 y que se anexa a la presente, y, en consecuencia, otorgar el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba al Sr. Prof. Dr. URS KINDHÄUSER en reconocimiento a su destacada trayectoria académica, que ha ejercido labor docente en las Universidad de Fráncfort, la Universidad de Friburgo, la Universidad de Bonn y la Universidad de Rostock, siendo muy destacada su labor como Primer Decano de la reabierta Facultad de Derecho de la Universidad de Rostock y también como Vicedecano y Decano en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Bonn; que desde el año 2013 es

Miembro Honorario de la Fundación de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas de Buenos Aires y que ha sido distinguido con innumerables premios y honores.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS VEINTE.

*fv*